



SOBREMESA

Lourdes Mendoza

Opine usted:
lumendoza@icloud.com

@lumendoz



El manual del político impune

Vale la pena leer esta historia porque muestra cómo, en pleno 2026, las autoridades electorales de Sonora pueden archivar denuncias ciudadanas sin investigar, con el simple argumento de que “ya no vieron” lo que el ciudadano sí vio, fotografió, documentó y denunció con pruebas en mano.

¿QUÉ PASÓ?

En este mismo espacio les había adelantado que Roberto Celaya, periodista investigador de Ciudad Obregón había denunciado a Dato Protegido, pues descubrió en las calles de Hermosillo, en julio de 2025, unos espectaculares que parecían ilegales.

Pues a simple vista, podría parecer un informe de labores normal. Pero Celaya, por su experiencia, de inmediato notó que los espectaculares no contenían la

información mínima que exige la ley para este tipo de propaganda.

Según la normatividad electoral, la propaganda de informes de labores debe tener un carácter institucional, no personal. Esto significa que debe incluir, al menos:

La fecha del informe.

El lugar donde se realizará.

Un resumen de resultados o logros.

Logotipos institucionales (no personales).

¿Qué tenían o no los espectaculares de Dato Protegido?

No tenían fecha.

No tenían lugar.

No tenían resumen de resultados.

No tenían logotipos institucionales.

Luego entonces, era promoción personalizada de la diputada y esposa de Gutierrez, lo cual **expresamente prohíbe la Constitución** en su artículo 134.

Celaya no solo tomó fotos de cada

espectacular que encontró. Anotó las ubicaciones exactas. Guardó publicaciones de vecinos en X (antes Twitter), que también los habían visto y comentado. Incluyó una nota periodística del portal El Zancudo, donde el delegado nacional del PT, Benjamín Robles, manifestaba públicamente que el PT respaldaba a Diana Karina Barreras Samaniego para la presidencia municipal de Hermosillo.

Con las pruebas en la mano, el 15 de julio de 2025 presentó una denuncia formal ante el IEE Sonora.

La autoridad no investigó, ¡la protegió!

Bajo el argumento de que los espectaculares ya no estaban cuando hicieron la verificación, de acuerdo con el expediente IEE/POS-09/2025.

FUERTE A PICO DE BOTELLA

“Como ya no los vimos, no podemos comprobar que existieron. Asunto cerrado.”

Roberto Celaya siguió documentándose el caso y, lejos de rendirse, presentó escritos pidiendo investigar: ¿quién los contrató?, ¿quién los pagó?, ¿qué decían exactamente? Las empresas de publicidad guardan esos registros.

La respuesta del IEES fue... el silencio cómplice.

Entonces apeló ante el Tribunal bajo el argumento: “No es lo mismo que los espectaculares no hayan existido a que ya no estén cuando ustedes fueron a verlos. La ley me permite probar su existencia con fotografías, con testigos, con publicaciones en redes. Y eso hice. Ustedes tienen la obligación de investigar quién los contrató. No lo hicieron”.

Pero el Tribunal, el 12 de febrero de



2026, resolvió por unanimidad:

Palabras más palabras menos: –agárrense– “**lo que usted fotografió no existió**”. Así de cómplices.

¿Por qué esto es preocupante?

Porque pudiera convertirse en un *modus operandi*. O ¿será que los espectaculares de la colita de caballo de 2024 ya hicieron jurisprudencia?

EL MANUAL DEL POLÍTICO IMPUNE

Pongan toda la propaganda prohibida que quieran. Solo asegúrense de quitarla rápido y no habrá consecuencias.

Pero Dato Protegido no solo cometió el delito de promoción personalizada, sino también el de actos anticipados de campaña, pues el líder del PT lo declaró públicamente:

“El PT respalda la candidatura de la diputada Diana Karina Barreras a la presidencia municipal de Hermosillo.”

Las preguntas siguen en el aire. ¿La autoridad investigó esta declaración?, ¿la vinculó con los espectaculares?, ¿determinó si hubo coordinación entre la diputada y su partido para posicionarla con miras a la candidatura municipal?

La respuesta es no. La autoridad no investigó nada de eso.

¿Qué sigue?, le pregunté a Celaya. “Lo que sigue es la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ya que Sonora forma parte de la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral, cuya cabecera es

Guadalajara”.

Si la Sala Regional considera que los argumentos de Celaya son fundados, podría:

1. Revocar la resolución del Tribunal Estatal.
2. Ordenar al IEE Sonora reponer el procedimiento y realizar las investigaciones omitidas (requerir a empresas de publicidad, citar testigos, etc.).
3. Obligar a las autoridades a que, finalmente, determinen si hubo o no infracción, pero con base en una investigación real, no en una simple acta de “no vi nada”.

Si, por el contrario, confirma la resolución, el caso podría llegar incluso a instancias internacionales.

La diputada no ha dicho ni pío. Solo está su escrito de contestación ante el IEES, en el que argumentó que los espectaculares correspondían a su “obligación de rendir informes” y que, por tanto, eran legales.

Ojo, Celaya no es un político. No es un partido. No busca un cargo. Es un ciudadano, un académico, un investigador que vio algo que le pareció incorrecto y decidió actuar.

Su actuar, más allá del resultado, **deja una enseñanza:** la participación ciudadana no termina con la denuncia. A veces, recién empieza.

“*Lourdes*, lo difícil no es denunciar, sino sostener la denuncia cuando las autoridades la ignoran, cuando los tribunales la confirman y cuando el único aliento que queda es el convencimiento de que tenía razón. No voy a permitir que me cansen. **Si tengo que llegar hasta instancias internacionales, llegaré.** Esto no es por mí. Es por México”.

FOTOGRAFÍA: OSCAR CASTRO



FOTOGRAFÍA: OSCAR CASTRO